

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 15.125.—«Banco Central, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda.—T. E. A. C.— en 15 de octubre de 1969, sobre impuesto sobre Sociedades.

Pleito número 15.230.—«Cia. de Construcciones Hidráulicas» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 22 de noviembre de 1966, sobre tráfico de Empresas (impuesto general).

Pleito número 15.279.—«Suavizantes y Plastificantes, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de septiembre de 1969, sobre denegación para elaboración y venta de grasas y lubricantes y productos mixtos.

Pleito número 15.301.—Don Pedro Acevedo Viya y otro contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 12 de junio de 1969, por el que se regula el Convenio del Paro.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.242-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 14.453.—«Chas Pfizer & Inc.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de junio de 1968, sobre concesión del registro de la marca número 505.150.

Pleito número 11.882.—«Delalande, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1967, sobre denegación del registro de la marca internacional número 297.304.

Pleito número 14.637.—Don José Manuel Baos Campos contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de mayo de 1969, sobre aprobación de la Ordenanza del Trabajo de la Marina Mercante.

Pleito número 13.331.—Doña Micheline Stephan Boterdael contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 9 de septiembre de 1968, sobre concesión del registro de la marca número 482.339.

Pleito número 12.266.—Don Jensner Glswerk Schott contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de noviembre de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 493.771.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.246-E.

Pleito número 13.969.—Don Vidal Gutiérrez Tovar contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda, sobre

resolución del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda número 3 del grupo Santa Rita, en Villagarcía de Arosa.

Pleito número 13.149.—«Industrial Ibérica Quimicofarmacéutica, S. A.» («Inib-saa»), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1969, sobre denegación del registro de la marca industrial dictado.

Pleito número 13.601.—«Sulfer, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de marzo de 1968, sobre denegación de la marca número 487.948, «Nut-Lac».

Pleito número 14.912.—Don Aurelio San Gregorio Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de julio de 1969, sobre sanción de 25.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 14.373.—Don Domingo y don Pedro López y López contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Industria en 7 de diciembre de 1964 y 27 de mayo de 1969, sobre condiciones de suministro y explotación de las instalaciones de Rivas de Miño.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.247-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 14.262.—«Hullera Nueva Aurora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de mayo de 1969 sobre ingreso del salario por enfermedad correspondiente al trabajador Julio Escobar Calle.

Pleito número 12.660.—Don Otilio Molina Galiano y otra contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de diciembre de 1968 sobre instalación de nueva farmacia en Granada.

Pleito número 12.949.—«Cia. Mercantil Ibérica de Comercio y Exportación, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 17 de noviembre de 1967 sobre concesión de la marca número 454.737, «A-Roja».

Pleito número 16.125.—«Comercio, Industria y Transporte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de octubre de 1964 sobre denegación de la marca número 372.025, «Cointra».

Pleito número 12.449.—«Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de diciembre de 1968 sobre instrucción de diligencias previas número 7.478.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.823-E.

Pleito número 14.384.—«Manuel Antonio de la Riva, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria

en 20 de mayo de 1968 sobre concesión de marca número 510.348, «Ponche Rives».

Pleito número 13.766.—«Cia. Mercantil «Raymundo Vázquez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 19 de diciembre de 1968 sobre liquidación intereses de demora en obras.

Pleito número 12.355.—Doña Matilde González Sáez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1968 sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 12.554.—«Cooperativa Vivienda «Alferez Provisional» contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda en 12 de diciembre de 1968 sobre aplicación de Ley a Comunidades y Cooperativas de Vivienda.

Pleito número 12.453.—«Fermo, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 19 de diciembre de 1968 sobre sanción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.824-E.

Pleito número 13.000.—«Hoechst Ibérica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de febrero de 1968 sobre denegación inscripción registro marca número 481.551, «Anadal».

Pleito número 13.008.—Don Luis López Noval y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de diciembre de 1968 sobre multas e indemnizaciones.

Pleito número 10.174.—«Agra, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de mayo de 1967 sobre concesión marca número 472.516, «Ny-lene».

Pleito número 10.629.—Don Peter J. Doll contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de abril de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 281.704, «Digestover».

Pleito número 13.558.—Félix Cifuentes Langa y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de marzo de 1969 sobre autorización establecimiento segundo turno de trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.825-E.

Pleito número 13.442.—Doña Juana Carrera Beracochea contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Vivienda en 26 de abril de 1968 sobre aprobación proyecto urbanización polígono 25, Andoain.

Pleito número 10.972.—«Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto de 1968 sobre liquidación de cuotas de accidentes del trabajo.

Pleito número 11.444.—«La Hispano Aviación, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de

septiembre de 1968 sobre interpretación de Norma de Obligado Cumplimiento.

Pleito número 11.528.—«Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.» (IQUINOSA), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de septiembre de 1967 sobre concesión de la marca número 452.780, «Komplett».

Pleito número 12.096.—«I. W. S. Secretariado Internacional de la Lana, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de noviembre de 1967 sobre denegación de marca número 465.674, «IWS-Marca Lana».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.826-E.

Pleito número 9.780.—«Hijos de Juan B. Cerqueira, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 6 de marzo de 1968 sobre denegación de marca número 409.107, «Cerqueira».

Pleito número 12.118.—«Cementos Fradera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de noviembre de 1968 sobre Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 12.750.—«Time Incorporated» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de noviembre de 1967 sobre concesión de la marca número 521.643, «Ife» (gráfico).

Pleito número 11.532.—Don Juan Abelló Pascual contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de junio de 1967 sobre concesión del nombre comercial número 48.173, «Abelló, Oxígeno-Linde, S. A.».

Pleito número 10.684.—«Castellblanch, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 30 de junio de 1967 sobre concesión de la marca número 438.531, denominada «Castell de Rocafort».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.827-E.

Pleito número 12.059.—Don Norberto Alonso Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de octubre de 1968 sobre clasificación profesional.

Pleito número 6.339.—Junta de Obras del Puerto de Huelva contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1967 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 12.152.—Don Paulino Ortiz Valiera y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de octubre de 1968 sobre denegación de licencia para construir un edificio en Alcobendas (Madrid).

Pleito número 13.530.—Rayette-Faberce, INC., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de mayo de 1968 sobre denegación de marca número 495.281.

Pleito número 11.946.—«Zenith Radio Corporation» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 28 de octubre de 1967 sobre denegación de la marca número 437.914, «Zenith».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.828-E.

Pleito número 14.016.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en 11 de julio de 1968 sobre concesión de la marca número 506.975, denominada «Calmoplex».

Pleito número 1.377.—Don Antonio Pásin Polez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre denegación de ayuda por enfermedad.

Pleito número 14.698.—Don José Capelo Moleiro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de julio de 1969 sobre realización de obras en la casa número 3, calle Juan de Herrera, de El Escorial.

Pleito número 12.440.—«Colgate-Palmolive, G. m. b. H.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de octubre de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 273.775, «Gard».

Pleito número 12.890.—«Standard Telephone und Telegraphen A. G. Czeija, Nisel & Co.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 5 de julio de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 246.176, «Stanolux».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.829-E.

Pleito número 14.670.—Don José Llordes Reig contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1969 sobre declaración de derechos que corresponden al productor don Jaime Raboso Verdager.

Pleito número 13.430.—Don Domingo de Vega Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de octubre de 1968 sobre adulteración de aceite.

Pleito número 11.126.—Don Antonio García Simón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de junio de 1968 sobre multa por transgresión de normas laborales.

Pleito número 10.178.—Doña Teresa Jiménez Ferrero contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de mayo de 1968 sobre declaración de aguas medicinales.

Pleito número 14.596.—«Inmobiliaria Tolsa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de mayo de 1969 sobre multa por no realizar obras en la casa, calle Navas de Tolsa, número 307 de Barcelona.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.830-E.

Pleito número 12.382.—Don Manuel Acha, «Fábrica de Licores, S. R. C.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de abril de 1968 sobre denegación de la marca número 467.639, «Karpys».

Pleito número 14.458.—«Chrysler Corporation» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de junio de 1968 sobre denegación de la marca número 459.354, denominada «Chrysler-Airtemp».

Pleito número 14.690.—«Grundig Werke G. n. m. H.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de marzo de 1968 sobre denegación de la marca internacional número 307.957.

Pleito número 14.848.—Don Ricardo del Alamo Peraita contra resolución expedida

por el Ministerio de Trabajo en 10 de abril de 1969 sobre inhabilitación para el despacho de recetas de la Seguridad Social.

Pleito número 14.788.—Don Antonio Perelló Serra contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 15 de julio de 1969 sobre suspensión de autorizaciones de exportación de alcázaras.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.831-E.

Pleito número 14.822.—«Société Rhodiaca» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1968 sobre denegación de la marca número 494.183, «Nylon Rhodia».

Pleito número 13.084.—«Técnicas del Hierro, S. A.» (TECROSA), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación patente introducción número 335.446.

Pleito número 11.954.—«Internacional Radio Televisión, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de octubre de 1967 sobre concesión de la marca número 461.205.

Pleito número 13.026.—«Electroquímica Papelera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de marzo de 1969 sobre expediente revalorización tabla de salarios del Convenio Colectivo Sindical.

Pleito número 12.472.—«Antracitas de Besande, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1968 sobre liquidación de cuotas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.832-E.

Pleito número 13.591.—«Milupa-Paully G. m. b. H.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de marzo de 1968 sobre denegación de la marca número 467.813.

Pleito número 13.688.—Don Marcelino Fernández-Corugedo González contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de diciembre de 1968 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación de la plaza de Santo Domingo, de Madrid.

Pleito número 11.603.—Doña María Antonia Merino Gutiérrez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de septiembre de 1968 sobre cese como beneficiaria del Auxilio por Ancianidad.

Pleito número 12.070.—«Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo de 23 de noviembre de 1968 sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 14.481.—Ayuntamiento de Castillo de Aro (Gerona), contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de marzo de 1969 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector «La Conca».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.833-E.

Pleito número 13.535.—Ayuntamiento de Moguer (Huelva), contra acuerdos expedidos por el Ministerio de la Gobernación en 7 de noviembre de 1968 y 14 de marzo de 1969 sobre determinación línea límite jurisdiccional.

Pleito número 13.164. — Doña Juliana Montoya Moraza contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de febrero de 1969 sobre concentración parcelaria de la zona de Arana-Dordoz-Moscardó.

Pleito número 12.682.—Don Antonio Polo Romero contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de diciembre de 1968 sobre multa y realización de obras.

Pleito número 12.616. — Don Florencio Cabrera García contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de marzo de 1968 sobre denegación de la marca número 495.289. «Publipost».

Pleito número 12.466. — Doña Concepción Capell Lucena contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1 de agosto de 1968 sobre autorización de una farmacia en San Baudilio de Llobregat.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.834-E.

Pleito número 10.218. — «Laboratorios Lánderlan, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de abril de 1967 sobre nulidad o validez de marca.

Pleito número 11.553.—«López Hermanos, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de octubre de 1967 sobre concesión de la marca número 449.234, denominada «Bodegas Bara».

Pleito número 11.722.—«Laboratorios y Comercial Hermes, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de octubre de 1967 sobre denegación de la marca número 479.790, denominada «Hermes-Bil».

Pleito número 11.870. — «Antracitas de Fabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968 sobre multa.

Pleito número 12.866.—«Barbara Gould, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 7 de octubre de 1967 sobre concesión de la marca internacional número 277.767, «Atofluid».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.835-E.

Pleito número 13.352.—Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 (2) y 22 de abril de 1969, sobre fondo compensador.

Pleito número 12.931.—«Carulla Vekar, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1968, sobre concesión de la marca número 480.412, «Davurcicina».

Pleito número 13.550.—«Semolería del Carpio, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 25 de marzo de 1969, sobre multa.

Pleito número 12.399.—Don Agapito Calvo Jiménez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1968, sobre sanción.

Pleito número 9.649.—Don Fernando San Juan Recuero y otro contra resolu-

ción expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de abril de 1968, sobre clasificación profesional.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.245-E.

Pleito número 13.206.—«Bra, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de marzo de 1968, sobre concesión del modelo industrial número 54.289.

Pleito número 12.870.—Sociedad de Riegos «Nuestra Señora de los Desamparados» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1968 y 29 de abril de 1969, sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 12.797.—Don José Jurado Román contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de enero de 1969, sobre multa.

Pleito número 12.261.—Junta Vecinal de Villarratel y otras contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de junio de 1968, sobre cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Pleito número 11.909.—Sociedad Minero Metalúrgica «Duro Feiguera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de octubre de 1968, sobre integración de productores en «Hunosas».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.244-E.

Pleito número 12.197.—«Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» («Mateasa»), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de noviembre de 1967, sobre concesión del nombre comercial número 48.874.

Pleito número 12.191.—«Hulleras del Norte, S. A.» («Hunosas»), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de diciembre de 1968, sobre clasificación profesional.

Pleito número 12.102.—«Alcón Universal Ltd.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de noviembre de 1967, sobre denegación del modelo de utilidad número 120.763.

Pleito número 14.720.—Don Rafael Alba González contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de julio de 1969, sobre acta de infracción número 504/67.

Pleito número 12.062.—«Bra, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 17 de noviembre de 1967, sobre concesión del modelo industrial número 53.287 por «Cafetera».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Secretario Decano.—6.243-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa de Aldecoa y Antuña, con 32 funcionarios más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno que hayan recaído a escritos relativos a reconcomien- to de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 14.997 y el 310 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1969.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.254-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Garbajosa Monge, Guardia civil retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1969, sobre señalamiento de haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 14.224 y el 247 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1969.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.211-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Peña Holguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Dirección General de Tráfico de 14 de mayo de 1969 y 4 de julio de 1969—ésta confirmatoria de aquella—sobre emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 14.638 y el 379 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de noviembre de 1969.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro López Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

denegación tácita por la Comisión Superior de Personal (Presidencia del Gobierno) de la instancia de 12 de marzo de 1968, sobre reconocimiento de antigüedad; pleito al que ha correspondido el número general 14.477 y el 277 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1969. Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.209-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moscoso Baena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 26 de mayo de 1969, que confirma la de 14 de diciembre de 1968, sobre reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 14.360 y el 255 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969. Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.208-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Senis Almela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de abril de 1969 sobre pensión; pleito al que ha correspondido el número general 14.100 y el 233 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1969. Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Yuste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación tácita por silencio administrativo de su solicitud a la Presidencia del Gobierno, de fecha 18 de octubre de 1968, sobre reconocimiento de antigüedad de servicios y consiguiente

percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 15.237 y el 351 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Cabré Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura del recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Pluvial, relativo a la clasificación profesional del recurrente como funcionario de plantilla del Patrimonio Forestal del Estado, así como contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, en que se funda aquel acuerdo; pleito al que ha correspondido el número general 15.213 y el 342 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Grima Reig y otros treinta y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional que denegaron sus peticiones sobre cómputo y reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 15.209 y el 341 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Julio Luelmo y Luelmo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 30 de mayo y octubre de 1969, que acordaron su incorporación al servicio activo en el Cuerpo de Abogados del Estado como resultado de la revisión de su expediente personal de acuerdo con la Ley de 1939, disponiendo que «a los efectos de la determinación de los trienios que en lo sucesivo devengue en el servicio activo debe computarse el tiempo transcurrido desde el día 23 de noviembre de 1967, fecha en que tuvo entrada en el correspondiente Registro de la Administración la petición de que se revisara su expediente personal», pleito al que ha correspondido el número general 15.295 y el 352 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1969.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.253-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 157 de 1967, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Millán Hidalgo, en nombre y representación de «Compañía de Fomento Agropecuario, S. A.», contra don Juan Anillo Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de La Línea de la Concepción, sobre cobro de 87.852,88 pesetas de principal, 723,26 de gastos de protesto y 35.000 pesetas más, consideradas precisas para intereses legales y costas, se acordó sacar a primera y pública subasta la siguiente finca embargada:

«Finca constituida por las plantas baja y primera en alto y además el vuelo o terraza sobre la planta segunda en alto, señalada con el número dieciséis de la calle Buenos Aires, de la ciudad de La Línea, estando dedicada la planta baja a garaje, y la primera en alto, compuesta de diferentes habitaciones, con una superficie cubierta de ciento setenta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados y una superficie de patio para luces de diez metros cincuenta decímetros cuadrados, que hacen un total su dicha planta en alto de ciento ochenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados, incluidos los vuelos de los balcones, teniendo una superficie la planta baja de ciento setenta y ocho metros siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, destinados a garaje, excepto la parte de patio dicha, y la que ocupa la escalera y su portal y en la terraza, sesenta metros cuadrados, con dos lavaderos existentes en la misma de cuatro metros cuadrados cada uno. Linda: frente, resto de la finca; fondo, Manuel Baena y Antonio Valverde, y derecha, hermanos Russi.»

Dicha finca, incluyendo el valor del solar, fué tasada pericialmente en la cantidad de 1.402.737 pesetas, y el embargo de la misma se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de San Roque con fecha 9 de enero de 1968 al tomo 359 del archivo, libro 124 de la La Línea, fo-

lio 31, finca número 6661 nonuplicado, anotación letra Y.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado la hora de las doce del próximo día veinte de enero de mil novecientos setenta, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad en que fué tasada pericialmente; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca embargada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los autos y certificación de cargas de la citada finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca embargada a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio de remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—11.374-C.

AYAMONTE

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Letrado don Tomás Rodríguez Mejías se siguen autos de suspensión de pagos, instados por el Procurador don Cecilio Cano y Balbontín, en nombre y representación de «Pérez y Feu, S. R. C.», con domicilio en esta ciudad, calles José Pérez Barroso y Muelle de Portugal, con un pasivo, según la relación de acreedores presentada, de pesetas 46.653.823,81, y un activo, según acta de peritación, también presentada, de pesetas 83.841.910,43, habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por solicitada a dicha Entidad mercantil en estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas las operaciones de la mismas, nombrándose como Interventores a don José Domínguez Gamero y don Trinidad González Reyes, como Peritos Mercantiles, y a la Entidad mercantil «Metalgráfica Malagueña, S. A.», como acreedor del primer tercio de la lista presentada, en la persona que por la misma se designe, habiéndose concedido al presunto suspenso el plazo de treinta días para que proceda a la presentación del balance definitivo, que deberá formar bajo la inspección de los Interventores, y a éstos, el de sesenta días para que cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Ayamonte a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Joaquín Vestreiro Pérez.—El Secretario.—11.478-C.

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta ciudad de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Materias Industriales», presentada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, se ha dictado el auto que,

copiado en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Auto. — En Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta con la anterior diligencia; y

Resultado que, etc.

4.º Resultando que por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación del acreedor «Industrias Gráficas Pauta, S. A.», mediante escrito de 2 de octubre pasado, presentó una nueva proposición de convenio para su aprobación por los acreedores de la suspensión, la cual, copiada, es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio que presenta el acreedor «Pauta, S. A.», en el expediente de suspensión de pagos de «Sociedad Anónima Materias Industriales», para ser sometido a la consideración y aprobación, en su caso, de los acreedores de dicha Empresa.

1.º Tendrán la consideración de acreedores de la Entidad «S. A. Materias Industriales», a efectos del presente procedimiento y de este convenio, los que figuren en la lista definitiva de acreedores, confeccionada por la intervención judicial obrante en el presente expediente.

2.º «S. A. Materias Industriales», pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos, sin devengo de intereses, en cinco plazos anuales, pagaderos en 31 de octubre de 1970 el primero de ellos, e igual día y mes de los cuatro años sucesivos los restantes, según los importes siguientes: Primer plazo, el diez por ciento; segundo plazo, el quince por ciento; tercer plazo, el veinte por ciento; cuarto plazo, el veinticinco por ciento, y el quinto plazo, el treinta por ciento.

3.º «S. A. Materias Industriales», seguirá ostentando la dirección y administración de su negocio, bajo la vigilancia e intervención de la Comisión Interventora, que se nombra en el párrafo siguiente.

4.º Se nombra una Comisión Interventora de Acreedores, compuesta por los siguientes tres miembros: Banco Comercial Transatlántico, S. A., don Mariano Castro Durany e «Hijos de E. Badiella».

La Comisión Interventora, que tomará los acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, podrá delegar en uno de ellos o en tercera persona para el ejercicio de las facultades que se le otorgan en este convenio.

5.º «S. A. Materias Industriales», se compromete y obliga a no vender, gravar ni enajenar la totalidad o parcialidad de la maquinaria y demás activo inmovilizado que posee, sin la concurrencia y conformidad de la Comisión Interventora.

6.º Siempre que las posibilidades del negocio lo permitieren podrá la Comisión de acreedores, de acuerdo con «S. A. Materias Industriales», convenir en la reducción o anticipo de los plazos convenidos.

7.º Si al vencimiento de alguno de los plazos previstos en el pacto segundo no pudiere ser atendido el pago de la totalidad de su importe, podrá la Comisión Interventora de Acreedores decidir sobre la liquidación del negocio, a lo cual deberá la deudora dar su conformidad. De no hacerlo así en el plazo de un mes, después que fuera requerida para ello, la Comisión de Acreedores podrá solicitar la declaración de quiebra.

Realizado el activo se extinguirá el pasivo con la natural preferencia de los acreedores posteriores a esta fecha, a prorrata entre los que figuran en la relación definitiva elaborada por los Interventores de este expediente de suspensión de pagos, de acuerdo con los saldos que acreditaren en la fecha que se produzca tal eventualidad.

8.º Tanto la deudora como sus acreedores confieren desde ahora y quieren que el presente convenio sirva de man-

dato expreso y escrito a la Comisión Interventora para que pueda proceder sin más al ejercicio de las facultades que se conceden en este convenio. A tal respecto y a mayor abundamiento, llegado el supuesto de liquidación, la deudora se obliga, en el plazo de quince días en que sea requerida para ello por la Comisión, a otorgar poderes notariales tan amplios como en derecho sea menester para cumplir su cometido, según minuta que al efecto le facilite dicha Comisión. El apoderamiento en cuestión, como derivado del presente convenio, no podrá ser renovado, limitado ni suspendido por la deudora o sus acreedores; si no otorgan tales poderes dentro de dicho plazo, la Comisión de Acreedores podrá solicitar la quiebra.

9.º Se faculta a la Comisión Interventora de Acreedores para llegar a acuerdos transaccionales con los acreedores que ostenten créditos de menos de 50.000 pesetas, estableciendo las quitas que tengan por conveniente.

10. Las estipulaciones del presente convenio no enervan, alteran o modifican o novan en modo alguno los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas, intervinientes o firmantes en títulos de créditos, avales, letras, pólizas, fianzamientos y otra clase de documentos que pudieren existir. En su consecuencia, quedan facultados los acreedores para ejercitar contra dichas terceras personas las acciones que estimen oportunas y proseguir las que tuvieren iniciadas.

11. Los acreedores se comprometen a no ejercer ninguna acción contra «Sociedad Anónima Materias Industriales» mientras ésta cumpla los pactos del presente convenio.

12. Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «S. A. Materias Industriales».

Barcelona, dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Considerando que, etc.

Visto, etc.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Materias Industriales» por el acreedor «Pauta, S. A.», que se inserta literalmente en el cuarto resultado de este auto. Se manda a los acreedores e interesados a estar y pasar por dicho convenio; cesen los Interventores nombrados en este expediente, don Antonio Baró Armengol, don Luis Lorenzo Penalba de Vega y don Mariano Castro Durany, al ganar firmeza la presente resolución, a la que se dará la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos de la parte bastante de dicha resolución, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital, mediante mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, así como al Juzgado de igual clase de Tarrasa, y póngase asiento correspondiente en el libro registro especial de suspensión de pagos de este Juzgado, entregándose todos dichos despachos para que culde de su cumplimiento y publicación al Procurador don Arturo Cot.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Manuel Alier Casas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintuno de los de esta capital. Doy fe.—Firmado: Manuel Alier.—Ante mí: José Pirla.—Rubricados.»

Y al objeto de dar la publicidad ordenada al auto que antecede aprobando el convenio, se expide el presente, que firmo en Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Pirla-Fragua.—3.676-3.

CORDOBA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, bajo el número 43 de 1969, a instancia de la «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Sociedad Anónima» (C. E. P. A. N. S. A.), contra don José Antonio García Franco y don Hilario Gala Martín, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 29 de noviembre de 1969; el Ilustrísimo Señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A.» (C. E. P. A. N. S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, bajo la dirección del Letrado don Antonio de la Riva Bosch, contra don José Antonio García Franco, mayor de edad, casado, de ignorado paradero y don Hilario Gala Martín, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, ambos declarados en rebeldía a efectos de este procedimiento, sobre reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en nombre y representación de la «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Sociedad Anónima» (C. E. P. A. N. S. A.), contra don José Antonio García Franco y don Hilario Gala Martín, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la Entidad demandante la cantidad de 530.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, condenando expresamente a dichos demandados al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma determinada en la Ley para los litigantes en rebeldía, de no pedirse su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Peralta.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha. Córdoba, fecha anterior, doy fe.—Ante mí: José Onorato.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don José Antonio García Franco, expido la presente en Córdoba a 2 de diciembre de 1969. — El Secretario. — 11.516-C.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 87 de 1969, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Vicente Vailbona Calbó, contra los consortes don Gregorio González Medina y doña Consuelo Cebriá Marcé, vecinos de San Juan Despi, con domicilio en calle Orús de Muntaner, sin número, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses devengados desde el día 21 de octubre de 1966 hasta la fecha al tiempo señalado del cuatro por ciento anual, ocho mil pesetas, y las costas del procedimiento, fijadas en sesenta y un mil trescientas pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública su-

basta por primera vez, las fincas hipotecadas que después se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la de sesenta y dos mil quinientas pesetas, la hipotecada en primer lugar, y ciento veinticinco mil setecientas pesetas cada una de las hipotecadas en segundo al quinto lugar, ambos inclusive no pudiendo admitirse postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que todo postor deberá consignar previamente ante la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, con el fin de poder tomar parte en la subasta.

5.ª Que se ha señalado para el acto del remate el día 2 de febrero de 1970 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caídos, número 29, primero.

Fincas de referencia:

Primera.—Urbana: Dos bajos, local segundo de la casa sin número, pasaje sin nombre, del polígono Levante, de San Juan Despi, de superficie diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados. Lindante: frente, Noroeste, dicho pasaje y parte pasillo de acceso a los pisos; derecha, dicho pasillo y hueco escalera; izquierda, local bajos primero, y fondo, solar número 14 de dicha mayor finca. Se segrega de la finca 3.306, al folio 213 de este tomo. Afecta a las cargas de la mayor finca. Se le atribuye una cuota del 5,02 por 100. Inscrita en el folio 218 del tomo 923 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de San Juan Despi, se halla la inscripción primera, que es la última vigente de dominio de la finca número 3.308.

Segunda.—Urbana: Seis, piso segundo, primera de la casa sin número del pasaje sin nombre, del polígono Levante, de San Juan Despi, de superficie cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados; lindante: frente, Noroeste, dicho pasaje; derecha, piso segundo segunda y hueco escalera; izquierda, solar número 19 de la mayor finca y patio de luces, y fondo, dicho patio y solar número 14 de la mayor finca. Se segrega de la finca número 3.306, al folio 213 del tomo presente. Afecta a las cargas que resulten de dicha mayor finca. Se le asigna una cuota del 12,72 por 100. Inscrita en el folio 230 del tomo 923 del archivo, inscripción primera, que es la última vigente de dominio de la finca número 3.312.

Tercera.—Urbana: Siete: Piso 2.º, 2.ª, de la casa sin número del Pasaje sin nombre del Polígono Levante, de San Juan Despi, de superficie cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, lindante: frente, Norte-Noroeste, dicho Pasaje; derecha, calle número 4; izquierda, piso 2.º, 1.ª y hueco escalera, y fondo, hueco escalera y solar número 14 de la mayor finca. Se segrega de la finca 3.306 al folio 213 de este tomo. Afecta a las cargas que resulten de la mayor finca. Se le asigna una cuota del 12,68 por 100. Inscrita en el folio 233 del tomo 923 del Archivo, inscripción 1.ª, que es la última vigente de dominio de la finca número 3.313.

Cuarta.—Urbana: Ocho: Piso 3.º, 1.ª, de la casa sin número del Pasaje sin nombre, del Polígono Levante, de San Juan Despi, de superficie cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, lindan-

te: frente, Nor-oeste, dicho Pasaje; derecha, piso 3.º, 2.ª y hueco escalera; izquierda, solar número 19 de la mayor finca y patio de luces, y fondo, dicho patio y solar número 14 de la mayor finca. Se segrega de la finca 3.306 al folio 213 del tomo presente. Afecta a las cargas que resulten de la mayor finca. Se le asigna un coeficiente del 12,72 por 100. Inscrita en el folio 236 del tomo 932 del archivo, se halla la inscripción 1.ª, que es la última vigente de dominio de la finca número 3.314.

Quinta.—Urbana: Nueve: Piso 3.º, 2.ª de la casa sin número del Pasaje sin nombre del Polígono Levante, de San Juan Despi, de superficie cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, lindante: frente, Nor-oeste, dicho pasaje; derecha, calle número 4; izquierda, piso 3.º, 1.ª y hueco escalera, y fondo, hueco escalera y solar número 14 de la mayor finca. Se segrega de la finca 3.306 al folio 213 de este tomo. Afecta a las cargas que resulten de la mayor finca. Se le asigna un coeficiente del 12,68 por 100. Inscrita en el folio 239 del tomo 923 del archivo, inscripción 1.ª, que es la última vigente de dominio de la finca número 3.315.

Dado en Granollers a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—11.485-C.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132 del año 1969, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, representada por el Procurador don Luis Moreno Cordero, contra don Ricardo y doña Elisa Balonga Romero y doña Rafaela Romero Bravo, por sí y en representación de la menor Josefa Balonga Romero, vecinos de Huelva, en reclamación de pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el siguiente bien inmueble:

«Una casa en esta ciudad, al sitio de Balbuena, en la carretera de Sevilla, número 669, compuesta de dos crujías, cuatro habitaciones, patio y corral y en él un alpende, pozo de aguas claras y otro negro, mide de frente siete metros 12 decímetros y de fondo, 24 metros y tres decímetros, siendo su superficie de 170 metros cuadrados. Lindante: derecha entrando, casa de don Leandro Arqués Pascual; izquierda, la de don José Vega Limón y fondo, otra de don Miguel Rodríguez Cruzado.» Inscrita en el Registro de la Propiedad, proindiviso a nombre de los demandados, al tomo 573, libro 155, folio 183, finca 4.002, inscripción 18.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero de 1970, a las once de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado de 508.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo; los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en esa Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva, a 25 de noviembre de 1969.—El Secretario.—6.241-E.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 557 de 1968, seguidos a instancia de la Compañía mercantil «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Ignacio Orbea Muguero, en reclamación de 25.000 pesetas de principal más la suma de 10.000 pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate al ejecutado don Ignacio Orbea Muguero, a fin de que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si viere de convenirle.

El embargo ha consistido en los depósitos de valores que a nombre del ejecutado don Ignacio Orbea Muguero, constituidos en la sede central del «Banco Guipuzcoano, S. A.» (avenida de España, número 21), en San Sebastián. Dicho embargo ha sido sin previo requerimiento de pago, habida cuenta de desconocerse el domicilio del ejecutado.

Y para que sirva de citación en forma al ejecutado don Ignacio Orbea Muguero, a los fines y término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—11.486-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 364 de 1967, se sigue expediente a instancia de la Entidad «Levantamientos Cartográficos, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Yuste, en el que por auto de fecha de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos a referida Sociedad, con domicilio en esta capital, calle de Ramos Carrión, número 9, considerándola en insolvencia provisional, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre Suspensión de pagos.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario, José Luis Viada y López-Puigcerver.—11.507-C.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 165-69 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (cuantía: 500.000 pesetas), a instancia de don Rafael Resina Ruiz, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Guerra, contra doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en la calle Granada, número 37 A y 37 B, piso cuarto izquierda, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 17 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

«Piso cuarto izquierda con acceso por la escalera izquierda del portal letra B, de la casa número 37 A y 37 B, de la

calle de Granada, con vuelta a la de Abtao, número 9, de esta capital, está situado en la planta cuarta, sin contar la bodega, la de semisótano ni la de sótano. Comprende una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, costura, baño, cocina, despensa, aseo de servicio, lavabo y dormitorio de servicio Linda; al Sur o frente, considerando como tal la calle de Granada, con esta misma calle, a la que obra dos huecos y una terraza; derecha, piso cuarto izquierda de la escalera izquierda, digo dehecha, de este mismo portal; izquierda, piso cuarto derecha de la escalera izquierda de igual portal, y por el testero, con patio central del mismo edificio del que forma parte el piso que se está describiendo. Tiene atribuido una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de que forma parte de dos enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Titulo.—El de compraventa de don Jose María Llopis Bernabéu, formalizado por la escritura que el 9 de diciembre de 1966, autorizó el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, bajo el número 3.966.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, tomo 637 del archivo, folio 155, finca 25.713, inscripción cuarta.

Cargas.—Asegura que únicamente se halla afecta a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo por plazo de veinte años, a contar desde el 1 de noviembre de 1958, que devenga el interés del 4,5 por 100 y 0,60 céntimos por 100 de comisión y gastos de dicho capital, anuales, respondiendo de 160.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de una cantidad fijada para costas y gastos, con los demás pactos y condiciones que consta en la escritura que el 17 de octubre de 1962 autorizó el Notario que fué de Madrid, don Eduardo Romero Fernández, bajo el número 3.177.

Dicha finca fué tasada a efectos judiciales en la suma de 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes:

Condiciones

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de noviembre de 1969.—Enmendado, diecisiete de enero.—Vale.—El Secretario.—3.731-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid,

en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 253 de 1967, a instancia del Banco de Crédito Industrial, Entidad de Derecho Público, continuadora de la Sociedad Anónima de igual denominación, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la Sociedad Mercantil «Agrios del Júcar, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis millones de pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta los siguientes bienes:

Finca-fabrica en término de Alcántara de Júcar, demarcación del Registro de la Propiedad de Alberique.

Finca urbana situada en Alcántara de Júcar, con fachada a la calle de Augusto Príncipe, en la que corresponde los números 27 y 29; está destinada a fábrica de zumos y demás derivados de frutos, particularmente cítricos, y se compone de los siguientes elementos: a la derecha, entrando, del paso o entrada a la finca, desde la dicha calle está el departamento destinado a oficinas, y a la izquierda, el destinado a laboratorio; a continuación hay una nave de elaboración con entreplanta, torre para concentración de dos plantas, con 18 metros de altura, y otra junto a la anterior de una planta y 12 metros de altura, todo lo relacionado ocupa una superficie de 1.061 metros cuadrados; a continuación, en dirección Este, hay un gran patio descubierto, en el que están la balsa, el departamento de calderas, el almacén, báscula, estación transformadora, aseos y sala de máquinas, con superficie global de 876 metros, comunicándose dicho patio con la calle Queipo de Llano, por donde está la entrada de camiones; a la parte Norte de dichos patios y nave hay otra gran nave de elaboración, con entreplanta y tres departamentos a la parte Oeste destinadas a frigoríficos, que tiene 1.296 metros de superficie, y detrás de ésta y del patio, por el linde Este, hay un campo que es el resto de la finca y está sin edificar. La total finca, según la medición practicada a efectos de la presente, resulta ocupar un área de 5.700 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con finca de Salvador Gallego y la calle de Queipo de Llano; izquierda, casa de Jaime Ferri y la acequia de la Falguia; fondo, finca de don Germán Cerdá Miñuel, y por su frente, con la calle de Augusto Príncipe, la dicha finca de Salvador Gallego a la derecha, y a la izquierda de la fachada, las traseras de las casas de la calle de Augusto Príncipe, propiedad de Jaime Ferri, Rafael San Juan, Pilar Martínez, Juan Alvarez y Micaela García.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones siguientes, que también son objeto de la hipoteca y subasta:

Una báscula automática interior o subterránea, con una casamata al lado, donde se encuentra colocada la maquinaria de la misma, de la marca «Viuda de Santiago Pérez», de Valencia, con capacidad de peso hasta 40.000 kilogramos, con sus instalaciones correspondientes, un pozo artesiano con una bomba marca «Geida», con sus respectivos soportes, tuberías y demás instalaciones correspondientes.

A la izquierda de dicho pozo hay una pequeña nave, en la que existe una caldera marca «Linde» número 192, volumen 3.28, año 1963, de 30 metros cúbicos, teniendo el número correspondiente de la Delegación de Industria de la Provincia 14.076, de fecha 13 de febrero de 1964, con una caldera de unos 2,80 metros de ancho por unos 3 metros de altura aproximadamente, con todas las instalacio-

nes y tuberías que arrancan de la misma y un depósito de fuel-oil.

Un tren automático de lavado con sus rodillos, escurridores y correspondientes elevadores, cepillos limpiadores, mesa de preselección de frutos, que comenzando horizontal al suelo y a una altura del suelo de 1 metro aproximadamente se eleva oblicuamente hasta una altura de 8 metros, teniendo una anchura de unos 60 centímetros o algo más, diversos motores que accionan dicho utillaje.

Dos aparatos para exprimir la naranja, accionado cada uno de ellos por un motor de la marca «Tisa», los dos de cuatro caballos de fuerza y número 25.669 y 26.784; debajo de estos dos aparatos hay una cinta transportadora de unos 60 centímetros de ancho por unos 14 metros de largo, para la recogida y extracción de la corteza de la naranja una vez exprimida.

Una máquina marca «Navarrete», con motor «Cenemesa», trifásico, número 8.061.199, de dos H. P., que se utiliza para la separación de hueso, pulpa y zumo.

Dos máquinas marca «Navarrete», con motor marca «Mecano Met, S. A.», licencia Somer, número 20.854, de un H. P., uno de ellos, y otro, marca «Cenemesa», del que no pudo el Notario leer por su colocación la numeración; estas máquinas igual que las anteriores de la planta superior son de acero inoxidable y se aplican o emplean para extraer la pulpa pequeña que procede de la máquina superior.

Máquina marca «Chaconsa», patente Cervi, número 114, para etiquetar los botes.

Una máquina marca «Somme», número 1.865, con un motor de la General Eléctrica Española, número 05079283, de dos y medio H. P., la que se utiliza para cerrar los botes.

Un tren completo de envasado, compuesto de esterilizador de botes a vapor con transporte de los mismos a través de una cadena o cinta de unos 10 metros de larga aproximadamente, una máquina unida a ella que tiene de larga unos 2 metros aproximadamente por 60 centímetros de ancha, que sirve de precalentador.

Una calderera de acero inoxidable o depósito de dicha materia de 1,50 metros de altura por 1,20 de ancho aproximadamente, para la recepción del zumo precalentado.

Otra máquina marca «Somme», con un motor de la General Eléctrica Española, número 5039158, de dos y medio H. P., que se utiliza para cerrar los botes.

Una bomba con su tubería y accesorios correspondiente, que se emplea para llenar al vacío de los botes de zumo.

Una transportadora, o sea una cinta de goma de unos 25 centímetros de anchura por unos 7 metros de larga aproximadamente.

Un aparato de acero inoxidable dividido en varios cuerpos, con altura en total de 16 metros o algo más, marca «Navarrete», que está accionado por una bomba marca «M. Subirana, S. A.», Barcelona, número 029498, la que lleva unida un motor marca «Cenemesa», número A 98.454, de cinco y medio H. P., para la evaporación de agua y concentración de zumo.

Un aparato con un motor marca «Cenemesa», número 113.558, y de dos H. P., y demás instalaciones accesorias, que se emplea para pasteurizar.

Tres depósitos de acero inoxidable de 1,30 metros de altura aproximadamente, cada uno de ellos, por otro tanto de anchura, y otro cilindro igualmente de acero inoxidable de 1,70 metros de altura por 1,50 de ancho.

Unido al pasteurizador antes referido, existe un aparato que por medio de una tubería está colocado a una altura de unos 10 metros y en el que hay una

bomba marca «M. Subirana, S. A.», número 029497, con un motor que la acciona marca «Cenemesa», número 8059911 de un H. P., cuyas instalaciones sirven para desairear el zumo.

Varias mesas unidas, en las que están trabajando nutrido grupo de mujeres a un lado de las mismas, en dos filas, ya que cada mesa viene a tener unos 14 metros de largo por 1,50 de ancho aproximadamente, y en las que las empleadas aludidas están separando los gajos de naranja; entre ambas mesas existen dos cintas transportadoras accionadas por sus respectivos motores, los que por su situación no se pudo reseñar sus características, empleándose una de ellas para el transporte de botes esterilizados y otra para los botes llenos, y al principio de dichas cintas hay un aparato que sirve para esterilizar los botes aludidos.

Una balsa de 3 metros de larga aproximadamente, a la que va unida una cinta transportadora que se eleva hasta unos 6 metros de altura poco más o menos, y la que tiene 80 centímetros aproximadamente de ancho, con un motor que la acciona y que por estar en su parte superior no se pudo reseñar.

Dos bombas marca «Monon», de acero inoxidable, con motor «Siemens», cuyos números no pueden apreciarse por su situación.

Tres depósitos de acero inoxidable, de 4 metros de largo aproximadamente cada uno por 1,50 metros de ancho y 60 centímetros de altura aproximadamente, que se utilizan para el primer tratamiento de los gajos de naranja.

Veinte cestas de acero inoxidable de 90 por 90 centímetros de ancho y largo respectivamente, por unos 40 centímetros de altura, que se emplean para el baño de los gajos de naranja.

Dos cintas transportadoras, cada una de ellas de unos 15 metros de larga por 80 centímetros de ancho con la altura de 1 metro aproximadamente, en las que las operarias clasifican y pelan gajos de naranja en su variedad de mandarinas.

Dos depósitos de acero inoxidable de unos 2 metros de largo por 1 de ancho y unos 80 centímetros de altura, que en su parte inferior tienen una cámara de vapor y otros cangilones y depósitos, cestos metálicos y muy diversos utensilios de menor entidad que en gran cantidad existen.

Un aparato marca «Asimer», de 750 kilogramos, que es un polipastro para el transporte de la mercancía.

Dos esterilizadores, ambos cilíndricos, de 1,60 metros de altura, por otro tanto de ancho, con un recorrido de acción de unos 14 metros aproximadamente.

Un aparato marca «Sterilma Klæbisch, Sociedad Anónima», el que se emplea para descalcificar toda el agua que se recibe del pozo artesiano situado en el patio y la distribuye por todo el resto de la instalación fabril.

Una amplísima instalación de tuberías de acero inoxidable, cuyos metros no se pudo precisar por ser el trazado de la misma irregular y no siempre de las mismas dimensiones o anchuras, las que se adaptan a las necesidades de las instalaciones.

Una estación transformadora, en la que hay instalados dos transformadores de la marca «AEG», uno de ellos de 100 KVA., tipo JDU, número 1058428, y otro con la potencia de 5 KVA., y de igual marca «AEG», número 1057776, con sus correspondientes instalaciones, accesorios y equipos de medida.

Una sala de máquina con dos compresores marca «Graass», K. 20 por 85, números 65.115.529 y 65.115.532, con todas sus instalaciones accesorias, potencia de los indicados compresores 62.000 kilocalorías hora cada uno, estando accionado por dos motores de 25 H. P. marca «Asea-Ces», de 1.500 R. P. M., y un condensador con la capacidad de 20 metros cúbicos

por hora con un recipiente de amoníaco de igual capacidad.

Dos aparatos que se dicen son bombas de amoníaco con sus respectivas tuberías, y cuyos números son respectivamente 63.486/1 y 63.486/2.

Tres cámaras frigoríficas debidamente aisladas, y en las que se aprecia en cada una de ellas y en lo alto, pegado al techo, dos amplios recipientes, que se manifestó ser los evaporadores, habiéndose comprobado la existencia de la instalación de tuberías y demás correspondientes, así como las puertas, que son de chapa galvanizada aisladas. Las tres cámaras están seguidas, teniendo las dos primeras, contando por la izquierda, unos 12 metros de ancho por otros tantos de largo y unos 4 de alto aproximadamente, mientras que la última es algo más pequeña, midiendo unos 10 de ancho por 12 de fondo, si bien se manifestó que la capacidad de enfriamiento de ésta era mayor que la capacidad de enfriamiento de las anteriores, por tener los evaporadores mayor potencia.

Un aparato pasteurizador marca «Ahlborn», con una capacidad de 2.000 litros hora, número 157/1.027.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el 23 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado número veintisiete, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.775.000 pesetas, 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 26 de noviembre de 1969.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—3.730-3.

Don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 276 de 1969 se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de don Florentino Sotres Anieva, contra don Cirilo Vilda Lagarto, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Urbana.—Casa denominada letra G, situada en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de los Manzanos, avenida del Arroyo del Olivar, sin número, hoy de Pico Montánchez, compuesta de planta baja y seis plantas altas, distribuidas: la planta baja, en portal de acceso, escalera, ascensor, cuarto de basuras, y el resto a locales comerciales. Cada una de las seis plantas consta de cuatro viviendas, dos del tipo A y otras dos

del tipo B; compuestas, cada una de las viviendas del tipo A de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza por el comedor-estar; y las viviendas del tipo B, de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza con acceso por el comedor-estar. Tiene una superficie de trescientos ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, de los que están dedicados doscientos ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, destinándose el resto de veinte metros veinticinco decímetros cuadrados a patios mancomunados con las casas A y B. Linda: por su frente o entrada, con la avenida de su situación en recta de trece metros treinta decímetros; derecha entrando, con la casa letra A, en línea de veintidós metros; por la izquierda, con la casa letra H, en línea de veintidós metros, y al fondo, con la finca matriz de la que ésta se segregó, en línea de catorce metros setenta y cinco centímetros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de enero del año próximo, a las doce de la mañana.

Haciéndose constar a los licitadores que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de cinco millones quinientas sesenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma será condición previa que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Agustín Muñoz. El Secretario.—11.458-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Atlántico, Sociedad Anónima, con «Inmobiliaria Salomé, S. A.», y doña Salomé Massanet Serra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca, sita en Madrid, calle del General Ricardos, número 36, que consta de un cuerpo de edificio de doble crujía destinado a vivienda, con fachada a la calle del General Ricardos, y una nave al fondo, con fachada a la calle del General, digo de Pellejeros, por donde le corresponde al número 4. El edificio que da fachada a General Ricardos consta de planta baja con dos locales comerciales y tres pisos de vivienda con tres cuartos por planta, un semisótano, que comprende el espacio bajo de la tienda izquierda con una superficie de 682 metros cuadrados, un cuerpo de edificio con una superficie de 602 metros cuadrados en planta baja, que está unido al local comercial izquierdo del antiguo cuerpo de edificio, y sobre esta planta baja existen dos nuevos bloques paralelos y separados entre sí tres metros. El primero, denominado A, con cinco

plantas; la primera, con destino indeterminado, y las obras cuatro plantas, destinadas a viviendas con tres cuartos por planta, y en total doce, ocupando cada una de estas cinco plantas con una extensión de 195,70 metros cuadrados. El segundo bloque, denominado B, situado en el testero de la finca, tiene una sola planta, dedicada a locales comerciales, con una superficie de 240,40 metros cuadrados. La nave del testero al fondo está construida a dos plantas; la primera o bajo, con una superficie de 264,21 metros cuadrados. Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes: la inscrita con el número 388 y la número 1.244, resultando de dicha agrupación la finca 21.347. Siendo sus linderos: al frente, con la calle del General Ricardos; a la izquierda, con finca de don Antonio de Sol, don Antonio de la Paz y la calle de Pellejeros, por donde tiene el número 41; por la derecha, con finca de don José Andrés y don Manuel López, y por el fondo o testero, con don Florentino Zamora.

Dicha subasta tendrá lugar el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el de diez millones ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez. 11.395-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio ejecutivo número 86-69 se siguen en este Juzgado a instancias de don Manuel de Cabanyes Mata, representado por el procurador señor Gandarillas contra don Ernest Capdevila y Escudero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y término legal, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Nave situada en la casa de la calle de Juanelo, 21, de esta capital, y en su planta baja, al fondo del inmueble, de esta capital, y en planta baja, al fondo de un paso, digo del inmueble, teniendo su acceso a través de un paso de una anchura de tres metros, que arranca de la propia calle de Juanelo hasta la expresada nave. Linda por el frente, en línea regular paralela, aproximadamente a la fachada, con el local comercial situado en la misma planta, el paso que le da acceso y la casa número 23 de la calle de Juanelo, está situada en línea de 9,75 metros; por la derecha, entrando, con la casa número 5 de la plaza de Cascorro, en línea de 8,78 metros, y con el número 20 de la calle de la Encomienda, y por, digo y por el fondo o espaldá, con las casas números 22 y 24 de la calle de la Encomienda y número 1

de la calle de Embajadores. Asimismo, el local de entreplanta que existe encima de la planta anteriormente citada, linda, por su frente, con patio común de la finca total cubierto en planta baja, en cuyo techo existen instalados lucernarios que dan luz a la misma nave en su planta baja; por la derecha, entrando, con el patio unido de la misma nave y destinado exclusivamente para uso de la misma, y por la izquierda, entrando, con la casa número 20 de la calle de la Encomienda y con el patio que forma parte de los elementos comunes de la finca total, y por el fondo, con las casas números 22 y 23 de la calle de la Encomienda.

Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con una décima de metro cuadrado (188.01 metros cuadrados), de los que hay edificados en nave de planta baja 109,96 metros cuadrados y 56 metros cuadrados en nave de entreplanta, estando el resto destinado a patio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta capital, el próximo día 30 de enero, a las doce de sus horas, en la referida Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, una vez que ha sido deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo referido en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos suplidos por certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—3.708-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento de la Ley Hipotecaria, con el número 364 de 1967, a instancia de don José Franco López, contra don Agustín Torralba Alvarez y su esposa, doña Concepción Mateos Vas, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente:

«Piso primero interior número uno de la casa número seis de la calle de las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera, a la derecha, del fondo, en línea paralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo puente que desde el rellano correspondiente de la citada escalera conduce a dicha planta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y W.C., todo ello en una superficie de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda, por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha por la derecha entrando, con casa número cuatro de la calle de su situación; por la izquierda, con el piso interior primero dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de las Minas. Se le reconoce una participación de dos en-

teros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, en el tomo setecientos quince, folio ciento setenta y seis, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta.»

Para el remate de la referida finca se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—3.748-3.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 23 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 115/69, promovidos por doña Elisa Martínez Lejeune contra don Agustín Nolla Ferré, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

A) Una casa situada en la villa de Cambrils y calle Nuestra Señora del Camino, señalada con el número 18, compuesta de planta baja, un piso y desván junto con el almacén, lindante, por la derecha, entrando, con casa de los sucesores de Pedro Lloveras; por la izquierda, con casa propia de Agustín Nolla y José Nolla; por la espalda, con huerto de los sucesores de José Martí Folguera, y por el frente, con la citada calle; inscrita al folio 86, libro 78 del tomo 1.022, finca 775 del Registro de la Propiedad de Reus (valorada en 1.500.000 pesetas).

B) Porción de tierra, con las edificaciones en ella existentes, sita en dicho término de Cambrils y partida Perellada, hoy calle de Nuestra Señora del Camino, número 18, de extensión superficial 3.001 metros 72 decímetros 80 centímetros cuadrados, lindante: por su frente, Este, con calle del Camino, en cuyo lado mide 6 metros 72 centímetros; por la derecha, entrando, o sea Norte, con el almacén antes descrito, en cuya parte mide 44 metros 90 centímetros; por la izquierda, o sea Sur, con resto de la finca de donde se segregó, en cuyo lado mide 44 metros 90 centímetros, y por detrás, o sea Oeste, con resto de la finca de que se segregó, en la cual hay construida una pared divisoria, y en cuyo límite mide 6 metros 72

centímetros; inscrita al folio 19, libro 100, del tomo 1.223, finca 4.614 (valorada en seiscientos mil pesetas).

Haciéndose constar que la hipoteca sobre ambas fincas se extiende a cuantos bienes determinan los artículos 109 y siguientes de la Ley Hipotecaria, y especialmente al complejo o todo lo que forma la industria de embotellado de vinos de todas clases, «clase 8», denominado «Nolla», que ejerce el deudor en los inmuebles antes descritos con sus útiles y enseres, que son: dos cubas de madera de abeto de 43.800 litros cada una, una cuba de madera de abeto de 22.800 litros, dos cubas de madera de roble de 13.200 litros cada una, dos cubas de madera de roble de 3.000 litros cada una, una cuba de cemento de 1.000 litros, otra cuba de madera de roble de 1.800 litros, una cuba de madera de abeto de 10.800 litros, otra cuba de madera de abeto de 11.400 litros, dos cubas de cemento de 4.200 litros cada una, una máquina de lavar botellas marca «Ola», otra máquina de etiquetar marca «Oliver», un compresor para lavar cubas «Istobal», una báscula de 1.500 kilogramos, un filtro «Tormo» grande y otro filtro «Tormo» pequeño, un filtro «Columbit» de placas y cuatro bombas para el trasiego de vinos, según resulta todo ello de la escritura de préstamo hipotecario.

Previéndose a los licitadores: Que las descritas fincas salen a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, pudiendo cederse el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario.—11.491-C.

SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jesús Hernández Benito, en nombre del Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima, contra los bienes hipotecados por «Cerámica de la Maza Nuestra Señora del Carmen, S. A.», domiciliada en La Maza de Alba, término municipal de Terradillos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, el siguiente inmueble:

Rústica.—En término de Terradillos, partido de Alba de Tormes, en esta provincia, denominada cuarto número uno de La Maza, destinado a pasto, labor y monte, con una superficie de doscientas setenta y nueve hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, la finca llamada «Barrero», parcela segregada y finca de Valdescoblea; Sur, cuarto número dos de La Maza y término de Terradillos; Este, finca llamada «Perales», y Oeste, cuarto número dos de La Maza. La línea divisoria de

esta finca del cuarto número dos de La Maza tiene el trazado siguiente: Primer coto, en la portera, lado izquierdo del camino de Mozárbez; sigue el camino, atraviesa el caserío, continuando hasta el cruce de la calleja de arranque de la pared del cercado chico, que sigue hasta su unión con la pared que separa los dos cercados inmediatos. Continúa por esta última pared y con su misma dirección se prolonga doscientos cincuenta metros, en cuyo punto se colocó un mojón, y de él continúa una recta con dirección Sureste a otro mojón colocado en pedrera del monte, del que sale en dirección Sur hasta el regato que baja a la charca que hay cerca de la raya de Abusejo; sube setenta metros por la margen izquierda del regato y desde el coto colocado en este lugar continúa en dirección Sur al coto colocado a cuatrocientos cincuenta y cinco metros del punto donde se unen, en el límite de la finca, el término de Terradillos y la finca de Abusejo.

Para el remate se ha señalado el día 14 del próximo mes de enero, a las doce horas, y se previene: que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de siete millones, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Salamanca a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—11.400-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 168/1969 a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel Montaña Martos y su esposa, doña Isidora Vázquez Ramos, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipoteca objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Casa para habitación situada en la calle de la Plaza, hoy Muñoz Olivé, de la villa de Herrera, señalada con el número 19 de gobierno, que ocupa una superficie de 368 metros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 441 varas, también cuadradas. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de don José María Cabezas López; izquierda, con doña Ana Soriano Fernández de Santaella, y por la espalda, con traspatios de los de don Marcelino Martín Benjumea, doña Isabel Genil Hidalgo y don José Cornejo Jiménez. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Estepa, el día 23 de enero de 1965 en el libro 113 del Ayuntamiento de Herrera, folio 50, finca número 5.232, inscripción séptima.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 22 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que, como queda dicho, el tipo de la presente subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Antonio Leal.—6.233-E.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 196 de 1969, de procedimiento judicial sumario, instados por el Procurador don Victorio Macías Sánchez, en nombre y representación de don José María Soriano García, contra don Antonio Botet Nadal y doña Teresa Lahuerta Ferrando, sobre pago de 215.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, y por el precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Una casa, destinada a habitación, sita en el denominado grupo de viviendas Marisán, en el término de Godolleta, partida de Calicanto, número cuatro de policía, en la calle particular denominada La Azuceña; se compone de planta baja y terreno destinado a jardín, que rodea en su totalidad a la casa. Esta tiene su salida al jardín por su parte delantera, a través de la solana (con otra salida al jardín por su parte delantera a través de la solana), con otra salida al jardín por su parte trasera, en la cocina. El jardín está rodeado por una valla de hormigón de cincuenta centímetros de altura, con alambre de espinoso, con salida a la calle a través de una puerta de hierro. La casa consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con solana cubierta antes de la entrada. La casa ocupa una superficie cubierta de noventa y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Y el jardín, ciento cincuenta metros cuadrados. Y linda, en su totalidad, por su frente, con la calle de su si-

tuación; por la derecha, entrando, con la casa número 5; por la izquierda, con la casa número 3, y fondo o espaldas, con terreno de Antonio Latorre Arocas. Inscripción: La primera de la finca 3.047, al folio 7, tomo 229 y libro 19 de Godolleta, Registro de la Propiedad de Chiva. Valorada en ciento cincuenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (157.291,34 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 29 de enero de 1970, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá.—El Secretario.—11.462-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 30 de enero próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen como de la propiedad de don Braulio Lombart Bermúdez y esposa y de don Pedro Uriz Alzorritz y esposa, por estar así acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Laminaciones de Lesaca, S. A.», contra los expresados don Braulio Lombart Bermúdez y su esposa, doña Carmen Oria Esteban, y don Pedro Uriz Alzorritz y su esposa, doña María Teresa Larraburu Abinzano, registrados con el número 319 de 1969.

«Piso segundo A, tipo A exterior, en la tercera planta de viviendas, con acceso por la escalera defecha; de 77 metros 56 decímetros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva, en vez de los 77 metros cuadrados que provisionalmente se le asignó. Linda: Frente, con rellano, caja ascensor y piso B; derecha, entrando, con piso B y calle de su situación; izquierda, con caja del ascensor y de escalera y patio de luces, y espaldá, con el número 21 de la calle, con una participación de dos enteros una centésima por ciento en el solar y demás cosas de uso o propiedad común del inmueble. Dicho piso se halla situado en la calle Juan Pablo Bonet, número 17. Valorado en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Piso cuarto, letra A exterior, en la cuarta planta alzada, de unos 82 metros 68 decímetros cuadrados útiles; le corresponde una participación de dos enteros sesenta

centésimas por ciento en el inmueble. Son sus linderos: Derecha, entrando, con número cuatro de la avenida del Carmen; izquierda, piso cuarto B; fondo, avenida del Carmen, y frente, rellano de escalera y patio de luces, sito en la Avenida del Carmen, número dos.

Valorado en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas.

A estos efectos se hace constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—11.449-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARNAIZ GILL, Fernando; hijo de Julio y de Fortunata, natural de Villarramiel (Palencia), de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 751 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de dicha Caja ante el Juez instructor don Víctor Antón Rodríguez.—(5.516).

DARIAS GARCIA, Víctor; hijo de Victoriano y de Francisca, natural de Telde, provincia de Gran Canaria, de veinticuatro años de edad, estatura un metro sesenta y cinco centímetros, domiciliado últimamente en calle Pedro Quevedo y Quevedo, de Las Palmas de Gran Canaria, alistado por el Ayuntamiento de Telde, perteneciente al reemplazo de 1966, agregado al de 1968, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juez instructor don Mariano Conde Medina, con destino en la Caja de Recluta número 1.121.—(5.515).

CABRERIZO RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de Juan José Cabrerizo Pérez y de Josefa Rodríguez Vázquez, natural de Huéneja (Granada), de veintidós años de edad, de un metro quinientos setenta y cinco milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Sitges (Barcelona); sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor don José Rodríguez Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(5.514).

EDICTOS

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 2 de los de esta Plaza cita y emplaza, en razón de la causa sumarísima número 181-IV-1969, por el supuesto delito de atraco a mano armada, a los individuos que el pasado día 14 de noviembre perpetraron un atraco a mano armada en la calle Santander, números 7 y 9, siendo sus señas personales de unos veintisiete años de edad, estatura proporcionada, moreno, vistiendo impermeable azul y gafas negras, y el segundo, de unos treinta años de edad, estatura igual al anterior y vistiendo traje oscuro.

Barcelona, 1 de diciembre de 1969.—El Comandante Juez Instructor.—(5.512).

Juzgados civiles

María Teresa Jiménez Jiménez, nacida en Logroño el día 21 de diciembre de 1951, hija de Enrique y de Alicia, casada con Francisco Jiménez Jiménez; deberá comparecer en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra con objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por hallarse así acordado en sumario número 56 de 1969 que sobre abandono de familia, y en virtud de denuncia de su marido, se tramita en este Juzgado.

Calahorra, 1 de diciembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.494.)

En el juicio de faltas 110/1969, que se tramita en este Juzgado por accidente de circulación contra Howard Plank, como perjudicado Manuel Polanco Guerrero y como R. S. Sebastián García García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Puerto Real a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez comarcal, don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, la Alcaldía; como perjudicado, Manuel Polanco Guerrero, y como denunciado, Howard Plank, por daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Howard Plank, como responsable en concepto de autor de la falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de doscientas setenta y cinco pesetas, bajo apercibimiento de sufrir un día de arresto por cada veinticinco pesetas o fracción que deje de hacer efectivas, que indemnice al perjudicado en la suma de cuatro mil seiscientos pesetas y al pago de las costas procesales, y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Sebastián García García.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—R. del Río. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Howard Plank, expido el presente, que firmo en Puerto Real a 1 de diciembre de 1969.—El Secretario.—(5.507.)

El señor Juez municipal don Jacinto Núñez y Núñez, en el expediente de juicio de faltas número 674 de 1969 sobre lesiones en accidente de circulación ha dictado la sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al coacusado en estos autos, Sotto Simón, súbdito marroquí, como autor de una falta contra las personas—imprudencia simple de la que sobrevinieron lesiones y daños—a las penas de mil pesetas de multa, represión privada y pérdida del carnet de conducir durante el tiempo de un mes, así como que indemnice a la parte perjudicada, Elena Franco Mari, en la cuantía global de quince mil trescientas cincuenta pesetas, importe justipreciado de los daños y perjuicios que le causara, así como al pago de las costas, y que debo absolver y absuelvo libremente al también coacusado Salvador Garrido Martín, declarando de oficio la parte de costas que a éste hubiere correspondido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Núñez. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al súbdito marroquí Sotto Simón, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Jerez de la Frontera a 28 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.503.)

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de Granada, accidentalmente.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la Superioridad que se cumplimenta en este Juzgado, dimanante del sumario número 237 de 1967, contra Tomás Pérez Sánchez, por los delitos de sustitución de placa matricula, otro de uso de documento privado y otro de estafa, se hace constar por el presente la existencia del coche Seat 1.500, cuyos números de identificación y matrícula fueron sustituidos por el procesado y vendido al vecino de esta capital don Rafael Moreno Lucena, siendo intervenido y precintado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada al descubrirse las manipulaciones a que se le había sometido, sin que se haya podido identificar a su legal propietario, a fin de que pueda ser reclamado por quien demuestre ser su propietario.

Dado en Granada a 28 de noviembre de 1969.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—(5.500.)

Por sentencia de este Juzgado de 27 de noviembre de 1969, dictada en juicio de faltas en el que figuran como partes perjudicadas Seymour Brumer y su esposa, Lillian Brumer, ambos mayores de edad, Ingeniero y sus labores, respectivamente, de nacionalidad americana, y el súbdito francés Petit Ives Pierra, soltero, de veintidos años, los tres en paradero desconocido, y como denunciado Francisco Pérez Montoya, de veintiséis años, casado, viajante, vecino de Valencia, con domicilio en la calle del Pintor Maella, número 21, puerta 21, se dictó el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno al denunciado en este juicio Francisco Pérez Montoya a la pena de multa de quinientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y por su impago a sufrir arresto menor de cinco días, represión privada y privación del permiso de conducir, expedido a su favor, durante dos meses, indemnización a Petit Ives Pierre, de las que por curación de sus

lesiones e impedimento para sus ocupaciones se acrediten en ejecución de sentencia y al pago de las costas del presente juicio. No se hace pronunciamiento en cuanto a indemnización a los súbditos americanos perjudicados Seymour Brumer y su esposa, Lillian Brumer, por haber renunciado expresamente a sus indemnizaciones, extremos conformados en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los referidos perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey en el día de su fecha.—El Secretario.—(5.477.)

*

Por la presente, se cita a la denunciada Vilma Hebe Carbajo, de treinta y un años de edad, soltera, Profesora, natural de Coronel Pringles (Buenos Aires), República Argentina, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Conde Suchil, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintitrés de enero del año próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 223 de 1969 por daños en colisión de los turismos matrícula 2-M-5482 y el matrícula M-560.772, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha denunciada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S.S., que firmo en Ocaña a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(5.483.)

*

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha y en las diligencias previas número 79 de 1969, seguidas en este Juzgado por imprudencia con muerte y daños en accidente de circulación ocurrido en la madrugada del día doce de julio último, en el kilómetro 109,480 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), término municipal de Castillejo de Mesleón, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S. dijo: Se cifra en trescientas mil pesetas la cantidad líquida máxima que pueden reclamar a ofesauto por cada una de las víctimas los herederos de los súbditos argelinos: 1. Mohamed Mouaqued. 2. Mohamed Belcherri. 3. Mohamed Ammour. 4. Moussa Mokhtar; y 5. Mohamed Bennoun.

Notifíquese esta resolución al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia y a los interesados, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo la parte dispositiva de esta resolución, que se comunicará igualmente a la Embajada de Argelia en Madrid.»

Lo que se hace público por medio del presente, a efectos de la notificación acordada a los herederos de las víctimas relacionadas.

Dado en Sepúlveda a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental.—(5.484.)